



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de  
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –  
**SAN JUAN**

**PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES**

**GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACION PUBLICA N° 9 /2025**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ATAÚDES DESTINADOS A SERVICIOS  
SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”-.**

Fijese para el día 15 de octubre 2025, a las 8 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 9/2025, cuyo objeto es la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ataúdes, destinados a cumplir con las necesidades del Área de Servicios Sociales del Departamento de Chimbas, que tramita por expediente administrativo N° 00533/DSS/2025 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

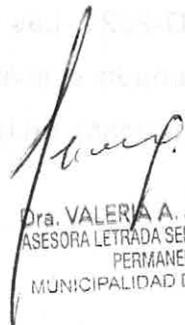
**El presupuesto oficial es de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS. (\$ 96.085.000,00).**

**ARTICULO 1º: OBLIGACIONES**

Para tomar parte en esta Licitación Pública, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

**ARTICULO 2º: VENTA - LUGAR- DIA y COSTO DE PLIEGOS.**

La venta del Pliego se realizará en la Oficina de Dirección Impositiva de la Municipalidad de Chimbas, con domicilio en Remedios de Escalada 101 –Oeste-Chimbas, cuyo costo se fija en la Suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 960.000,00).

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Con posterioridad se deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en donde se le hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente.

La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

### **ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS:**

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

### **ARTICULO 4°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:**

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

### **ARTICULO 5°: DEBER DE INFORMACION**

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura de la Licitación, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto Licitatorio.

### **ARTICULO 6°: PRESENTACION DE OFERTAS**

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

Dra. VALENTINA A. JORQUERA  
ASESORA LEGAL Y SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- LICITACION PUBLICA N° 9/2025
- Fecha y hora de apertura de sobres: 15/10/2025 a las 8hs
- Número de expediente: 00533-DSS-2025.

**Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:**

**SOBRE UNO (1) Documentación**

**SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta**

Dentro del “SOBRE UNO” (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del “Sobre DOS” (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

**ARTICULO 7°: DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento del presente proceso licitatorio, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación:

1. Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.
2. Pliego de bases y condiciones en original firmado por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.
4. Declaración Jurada que contenga lo siguiente: A) Denuncia de domicilio real y comercial. Para el caso de que no tenga domicilio en la provincia, deberá constituirlo, y denunciar también un domicilio Electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente, como también un número de teléfono, whatsapp. B) Sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan con



- renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente; en caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberán adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca con copias debidamente certificadas.
  6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras como así también el presente pliego de condiciones.
  7. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que coticie debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.
  8. Constancia de inscripción ante A.R.C.A. debidamente firmada por el titular, donde también deberá constar el rubro por el cual pretende cotizar, debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización. En el caso de que la actividad no sea visible en constancia se deberá adjuntar reflejo de datos.
  9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
  10. Las empresas unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación de los tres (3) últimos meses de sus Representantes Legales. Tanto las empresas



unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia, o a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades, lo que se acreditara con documentación debidamente certificada.

11. Constancias de tener regularizadas las obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no ser contribuyente del Municipio.
12. OFERTA: Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “sobre N° 2” o “sobre oferta” y la denominación del proponente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9. Oferta Alternativa: El proponente podrá adjuntar un “sobre oferta alternativa” u “oferta variante” de conformidad a lo titulado en el artículo 9° del presente pliego, debiendo venir en otro sobre cerrado.
13. Garantía de Oferta: (conforme al Artículo 20). La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, por el monto del uno (1%) por ciento, del monto total del mayor valor Ofertado. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:
  - a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
  - b) Aval bancario y/o seguro de caución, a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por Compañía de Seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Nota:** todas las certificaciones requeridas podrán ser realizadas por ante escribano público o entidad de la Administración Pública, Nacional, Provincial o



Municipal, con una antigüedad no mayor a quince días a la fecha de apertura del concurso.

### ARTICULO 8º: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos, 1, 2, 3, 9, 12 y 13, del artículo 7º, a saber:

1º Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.

2º Pliego firmado en todas sus fojas.

3º Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.

9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

12º Oferta, con todas sus formalidades. (Conforme artículo 9)

13º Garantía de Oferta; será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su oportuna devolución. (Conforme el artículo 20)

### ARTICULO 9º: OFERTA.

El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se



detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitante a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

**La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.**

**Oferta Alternativa:** El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

#### **ARTICULO 10°: APERTURA DE LA/S OFERTA/S**

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

#### **ARTICULO 11°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante,



preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho a adquirir, hasta un veinte por ciento (20%), en más o en menos de las cantidades de las mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

#### **ARTICULO 12°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas

#### **ARTICULO 13°: PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes y/o materiales deberán ser entregados conforme requerimiento del Comitente, según contrato de suministro que será suscripto dentro de los quince (15) días, desde la notificación de la adjudicación, debiendo poner los bienes, materiales, artículos, elementos o suministros a disposición del Comitente en el lugar que este indique, bajo recepción de la persona que se indique y si la Administración, lo solicita, deberá entregara la totalidad de los bienes adquiridos, en un mismo momento.

#### **ARTICULO 14°: FORMAS DE PAGO**

El pago de los bienes y/o materiales será realizado por el Municipio, contra entrega de los bienes objeto del presente. Presentada la Factura en forma de



ley, se le da curso a la misma, previa certificación y conformidad de la Autoridad Municipal competente.

El adjudicatario asume el compromiso de proveer el total de la cantidad de materiales requeridos manteniendo el precio de venta ofertado (IVA incluido), a la fecha del presupuesto, durante todo el plazo de ejecución.

#### **ARTICULO 15°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir el servicio o los bienes o artículos o elementos ofrecidos, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

#### **ARTICULO 16°: MARCAS, MEDIDAS, GARANTIA DE LOS BIENES**

Para el caso que el Municipio solicite muestras y/o especificaciones técnicas especiales, el proponente tendrá la obligación de presentarlas conforme se soliciten luego del acto de apertura de sobres, y en un plazo perentorio de dos días hábiles, luego de notificado por la Administración. Para el caso que resulte imposible el traslado de las muestras bastará con la folletería que para cada caso corresponda. En caso de que previa a la adjudicación fuera necesario someter los materiales cotizados a pruebas de ensayos y/o informe de peritos, el oferente presta su conformidad de ampliar el plazo de mantenimiento de la oferta, hasta que se cumpla tal procedimiento.

**GARANTIA:** El Proponente debe detallar las garantías ofrecidas por la calidad del bien o bienes, materiales o mercaderías provistos. Debe también especificar el cumplimiento de normas de calidad, en caso de corresponder.

#### **ARTICULO 17°: TRANSFERENCIAS O CESION**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

#### **ARTICULO 18°: GARANTIA DEL BIEN.**

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Los bienes o materiales que se licite, una vez adjudicado, será entregado en destino y serán por cuenta del proveedor las roturas o deterioros que sufra el bien adjudicado en transporte, hasta el momento de su recepción definitiva.

El Adjudicatario garantizará además que el bien suministrado o los materiales en virtud del contrato, estará libre de defectos atribuibles al diseño, los materiales o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal del bien en las condiciones imperantes en el país.

El oferente, deberá comprometerse a garantizar los bienes o materiales y sus accesorios por el término de determine el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II desde la entrega efectiva conformes a las especificaciones técnicas requeridas, debiendo consignarla en la propuesta a presentar. La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará el bien y/o sus accesorios defectuosos en todo o en parte, sin costo alguno este Municipio.

El proponente a quien se le hubiere adjudicado la licitación, no podrá por ningún concepto eludir la entrega de los materiales cotizado, según condiciones generales, especificaciones técnicas y plazos establecidos, conforme Pliego y respectivos Anexos de la licitación y los términos de la oferta adjudicada. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal,

El bien y sus accesorios deberán ser entregados en la Municipalidad de Chimbas, o donde la Municipalidad le indique a la adjudicataria, presentando la siguiente documentación:

- a) Original y dos copias de la Factura con la descripción del bien, de acuerdo a Pliego de Condiciones General y Especificaciones Técnicas.
- b) Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.

En el caso que el comprador constate la entrega del bien defectuoso, el proveedor deberá reemplazar el mismo de manera inmediata, dentro de las veinticuatro (24) y hasta cuarteta y ocho (48) horas de notificada dicha situación.



## ARTICULO 19°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.

## ARTICULO 20: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
- b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

- Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.

La Municipalidad no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de garantía.



Además, el proveedor garantizará que todos los bienes, artículos, materiales, elementos o servicios, suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas. Como también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones de uso.

### **ARTICULO 21°: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES**

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de garantía de oferta.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
  - 1) Mora



- 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
- 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
- 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
- 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual. Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración

**Sanciones:** Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

**SUSPENSION:** entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

**INHABILITACIONES:** podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las



causales de inhibición. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

**CONSECUENCIAS:** Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.

#### **ARTICULO 22°: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).**

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

#### **ARTICULO 23°: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO**

Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos), actualiza montos.
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2880-CD-2024.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.
- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA Nº 9/2025**

**DECLARACION JURADA. -**

**ANEXO I**

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO..... N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION .....

OFERENTE..... CUIT:.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1- **ACEPTACION DEL PLIEGO**  
El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.  
Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.
- 2- **DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**  
El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 3- **DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**  
El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Asi mimos declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIONB PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRATRIO.
- 4- **CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17:**  
El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.
- 5- **INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**  
Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

**NOTA:** la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N°9/ 2025

SOLICITUD DE PEDIDO - DETALLES DE BIENES A COTIZAR  
ANEXO II

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE DE ATAQUES
01	65 (SESENTA Y CINCO)	UNIDADES	<b>L-15 SIN METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
02	115 (CIENTO QUINCE)	UNIDADES	<b>L-15 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
03	15 (QUINCE)	UNIDADES	<b>L-16 SIN METALICA</b> . SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
04	25 (VEINTICINCO)	UNIDADES	<b>L-16 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
05	5 (CINCO)	UNIDADES	<b>L-17 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
06	16 (DIECISÉIS)	UNIDADES	<b>0.60 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
07	3 (TRES)	UNIDADES	<b>0.80 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
08	3 (TRES)	UNIDADES	<b>1.00 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III
09	3 (TRES)	UNIDADES	<b>1.20 CON METALICA</b> .SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA. ANEXO III



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N°9/ 2025**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ANEXO III**

**Especificaciones Técnicas:**

**Normal L 15:** Hasta 130 kg

- Boca:

Largo: entre 190 a 200 cm (medidas aproximadas)

Alto: entre 25 a 30 cm (medidas aproximadas)

Codo: entre 60 a 65 cm (medidas aproximadas)

Pie: 32cm (medidas aproximadas)

Cabeza: 33cm (medidas aproximadas)

- Madera: Pino cepillado de 2,00 cm de espesor. Sin nudos o grietas visibles
- Tapa: Bovedilla de 13 cm de alto con 0,9 cm de espesor madera de álamo.
- Fondo: placa MDF 5,5 mm reforzado
- 8 (ocho) manijas, cristo (0,26x0,17cm), placa (0,12x0,075), adorno de 15 cm, placa identificadora y esquinero Todo en fundición de aluminio.
- Vestidura interna con blonda de puntilla, almohada y bolsa plástica.
- No se aceptarán piezas con astillas, grietas, nudos, sueltos ni imperfecciones que afecten su resistencia o presentación.

**Normal L 15: ídem anterior, con metálica incluyendo**

- Las cajas metálicas: deben estar hechas con chapa galvanizada de primera calidad
- Debe tener sistema de cierre para soldar.
- Cada unidad metálica debe incluir dos barras de estaño al 40% para sellado de la caja.



**Normal L 16:** desde 130 a 150 kg

Boca:

Largo: entre 200 a 210 cm (medidas aproximadas)

Alto: entre 30 a 35 cm (medidas aproximadas)

Codo: entre 65 a 70 cm (medidas aproximadas)

Pie: 39cm

Cabeza: 40cm

- Madera: Pino cepillado de 2,00cm de espesor.
- Tapa: Bovedilla de 13cm de alto con 0,9 cm de espesor madera de álamo.
- Fondo: placa MDF 9 mm. reforzado
- 10 (diez) manijas, cristo (0,26x0,17cm), placa (0,12x0,075), adorno 15cm, placa identificadora y esquinero. Todo en fundición de aluminio.
- Vestidura interna con blonda de puntilla, almohada y bolsa plástica.
- No se aceptarán piezas con astillas, grietas, nudos, sueltos ni imperfecciones que afecten su resistencia o presentación.

**Normal L 16: ídem anterior, con metálica incluyendo**

- Las cajas metálicas: deben estar hechas con chapa galvanizada de primera calidad
- Debe tener sistema de cierre para soldar.
- Cada unidad metálica debe incluir dos barras de estaño al 40% para sellado de la caja.

**Normal L 17 Súper Extraordinario** desde 150 a 220 kg

-Boca:

Largo: entre 210 a 220 cm (medidas aproximadas)

Alto: entre 35 a 45 cm (medidas aproximadas)

Codo: entre 70 a 90 cm (medidas aproximadas)

- Madera Pino: cepillado de 2,00cm de espesor.
- Tapa: Bovedilla de 13cm de alto con 0,9cm de espesor madera de álamo.
- Fondo: MDF de 11 a 15 mm reforzado
- 10 (diez) manijas, cristo (0,26x0,17cm), placa (0,12x0,075) adorno 15cm, placa identificadora y esquinero. Todo en fundición de aluminio.



- Vestidura interna con blonda de puntilla, almohada y bolsa plástica.
- Las cajas metálicas: deben estar hechas con chapa galvanizada de primera calidad
- Debe tener sistema de cierre para soldar.
- Cada unidad metálica debe incluir dos barras de estaño al 40% para sellado de la caja.
- No se aceptarán piezas con astillas, grietas, nudos, sueltos ni imperfecciones que afecten su resistencia o presentación.

### **Líneas chicas**

#### **Párvulos:**

	<b>(N° 2)</b>	<b>(N° 4)</b>	<b>(N°6)</b>	<b>(N°8)</b>
<b>Alto</b>	entre 17 a 20 cm	Entre 17 a 25 cm	Entre 20 a 30 cm	Entre 20 a 35 cm
<b>Codo</b>	entre 20 a 30 cm	entre 20 a 35 cm	Entre 30 a 40 cm	Entre 30 a 45 cm
<b>Largo</b>	60 cm	80 cm	100 cm	120 cm

- Material de pino, moldura en el bajo y tapa tipo plana para N°2 y bóveda sencilla para tamaños superiores. Terminación lustrado brillante color blanco.
- Ataúdes deben llevar 4 (cuatro) manijas y 6 (seis) tamaños superiores, de aleación aluminio
- Vestidura interna debe tener blonda de puntilla y bolsa plástica.
- Deben tener adornos en la tapa, emblema Cristo y espiga.
- Placa para nombre y sistema de cierre a tornillo
- Las cajas metálicas deben estar hechas con chapa galvanizada de primera calidad.
- Sistema de cierre para soldar.
- Ataúdes para infantes NO deben incluir estaño para sellar la metálica.
- No se aceptarán piezas con astillas, grietas, nudos, sueltos ni imperfecciones que afecten su resistencia o presentación.

  
**Lic. SANDRA MONICA RAMOS**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**Remedios de Escalada 101 ( oeste ) - Chimbas**  
**San Juan - CP 5413 -**



**DECRETO MUNICIPAL N° 002320**  
**San Juan, Chimbas,**  
**30 SEP 2025**

**VISTO:** Los Expedientes N° 533-DSS-2025, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2880-CD-24, Decreto de Promulgación N° 001/2025, Ordenanza Municipal N° 2889-CD-2025, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-CD-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Servicios Sociales, solicita factibilidad económica y financiera, para la adquisición de:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE ATÚDES
01	65	L-15 SIN METÁLICA
02	115	L-15 CON METÁLICA
03	15	L-16 SIN METÁLICA
04	25	L-16 CON METÁLICA
05	05	L-17 CON METÁLICA
06	16	0.60 CON METÁLICA
07	03	0.80 CON METÁLICA
08	03	1.00 CON METÁLICA
09	03	1.20 CON METÁLICA
TOTAL	250	

Que Asesoría Legal, adjunta a fs 44/53 proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se regirá la Licitación Pública N° 09/2025.-

**POR TODO ELLO:**

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 09 /2025, correspondiente a ADQUISICION DE ATAÚDES DESTINADOS A SERVICIOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS.-

**Art.2°.-** El valor del Pliego es por la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100, (\$960.000,00).-

**Art.3°.-** Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

**Art.4°.-** Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día 15 de octubre del 2025, a las 08,00 horas.-

**Art.5º.-** Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Asesor Letrado: Dr. Jorge Sánchez; Contaduría Municipal: C.P.N. Mauri Perri, Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Mónica Ramos; Director de Servicios Sociales: Adrian Esquivel y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

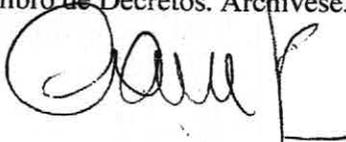
**Art.6º.-** Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Contaduría Municipal: C.P.N. Mauri Perri; Director de Servicios Sociales: Adrian Esquivel; Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Mónica Ramos y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

**Art.7º.-** Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay; Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Mónica Ramos y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

**Art.8º.-** Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.



Lic. SANDRA MÓNICA RAMOS  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sra. DANIELA RODRIGUEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

---

San Juan 13 de octubre de 2025

## NOTA IMPORTANTE N° 1

### Licitación N°09/2025. Expte 533-DSS-2025.

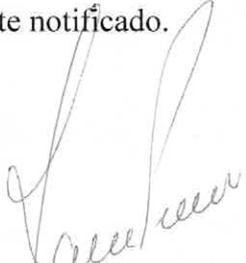
En mi carácter de Contadora Municipal se informa que en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 9/2025, al que Ud. fue invitado y cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ATAÚDES DESTINADOS A SERVICIOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”, se ha advertido un error involuntario en relación al ANEXO III de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en todos los ítems donde dice:

- Tapa: bovedilla de 13cm de alto con 0,90 cm de espesor madera de álamo.

debe ajustarse al siguiente detalle:

- Tapa: bovedilla de 13cm de alto con 0,90 cm de espesor madera de pino.

Sin más, Ud. Queda debidamente notificado.



C.P.N. FERRIS MAURI NOELIA  
CONTADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS